

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0021779 -SDQS No: 6784902025.

A los 30 días del mes de diciembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0021779 -SDQS No: 6784902025
Número del radicado de salida	2025BAEE0020020
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 12 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

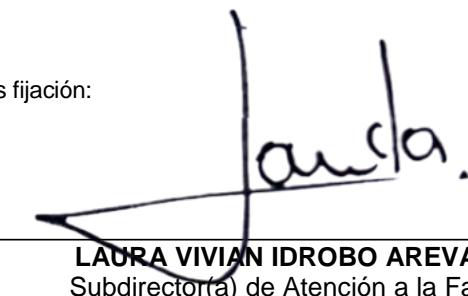
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2025BAEE0020020**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 07 de enero del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC 

Bogotá, 30 de Diciembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0020020

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0021779** -SDQS No: **6784902025**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

**Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

Anexo(s): Seis (6) folios.

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

□

Bogotá D.C., diciembre de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0021779 – SDQS No. 6784902025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) CIUDADANA INFORMA QUE UN SUJETO, DESDE HACE MAS DE 20 DIAS, MALTRATA Y GOLPEA A UN CANINO. SE ESCUCHA COMO GOLPEA AL ANIMAL DE MANERA FUERTE Y, EN OTRAS EVIDENCIAS, SE OBSERVA QUE LO AGREDE CON UN PALO. MENCIONA QUE ESTA CONDUCTA OCURRE DE MANERA CONSTANTE (...).” Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud y una vez verificado el caso, se tiene que el IDPYBA ha realizado tres (3) visitas de verificación en la Carrera 8 B Este No. 5 A - 25, barrio La Pena, localidad de Santa Fe, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
14 de diciembre de 2025	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador del animal. Se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habitaban en el lugar se pusiera en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
15 de diciembre de 2025	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador del animal. Se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de un (1) día para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habitaban en el lugar se pusiera en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
18 de diciembre de 2025	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador del animal. No obstante,

		se mantiene comunicación telefónica con el tenedor del canino, quien solicita que se realice una nueva llamada para reprogramar la visita.
--	--	--

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA.

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

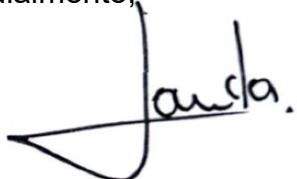
Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas

Elaboró: Ana María Enciso Bautista. – Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO DE COLOMBIA

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA DILIGENCIA:	14	12	25	HORA INICIAL:	2:30	AM	HORA FINAL:	2:35	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input checked="" type="radio"/>	Operativo	<input checked="" type="radio"/>	Oficio	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media <input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/>	No Aplica <input checked="" type="radio"/>	No Especificado <input checked="" type="radio"/>						
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	LM25003401	MOTIVO DE VISITA	Verificación de Condiciones								

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:		Tipo de documento:	C.C <input checked="" type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjería <input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>			
Número de documento:		de	Género:	F <input checked="" type="radio"/>	M <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	Edad:		
Dirección de la diligencia:	Carrera 8B entre # 5A 25					Trato:			
Localidad:	Santurce	Barrio:	La Peña					Teléfono:	
Relación con el(las) animal(es):									
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		Tipo de documento:	C.C <input checked="" type="radio"/>	Pasaporte <input type="radio"/>	Cédula Extranjería <input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		
Número de documento:		de	Teléfono:		Género:	F <input checked="" type="radio"/>	M <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	Edad:
E-mail:		Personas que habitan en el predio:	Adultos <input type="radio"/>	Adolescentes <input type="radio"/>	Menores <input type="radio"/>	Condición estacional			Otro <input type="radio"/>
Tipo de vivienda	Propia <input checked="" type="radio"/>	Alquilada <input type="radio"/>	Familia <input type="radio"/>	Autoriza ingreso al inmueble:			Tipo y número documento:		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input checked="" type="radio"/>	Dirección no existe <input type="radio"/>	No se encuentra el animal <input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso <input type="radio"/>				
	No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>	Inseguridad <input type="radio"/>	Otro <input type="radio"/>	¿Cuál?:					
¿Se dejó comunicación?:	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	1	Tipología de la Petición	Gravedad Leve <input type="radio"/>		
El tenedor reprogramó:	Si <input checked="" type="radio"/>	No <input type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:		Gravedad Media <input type="radio"/>	Gravedad Alta <input checked="" type="radio"/>	No Aplica <input type="radio"/>	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía <input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>	Remitir a GELMA <input type="radio"/>	Cerrar el Caso <input type="radio"/>				
Fue posible observar el animal:	SI <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>	No aplica <input type="radio"/>	Estado:					
Observaciones adicionales:	Al llegar a la dirección Reportada, se pregunta en el local comercial del primer piso si las personas que habitan en el segundo piso se encuentran u lo cual indica que no, que se encuentran trabajando y vuelven hasta tarde. Por lo cual se emite comunicado								

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(las) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.		
No aplica <input checked="" type="radio"/>	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:		
Señor (a) propietario (z). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico protecciónanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(las) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre: Firma: Cargo / placa: Entidad:	

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(las) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	Número de Conceptos favorables
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	Número de Conceptos desfavorables
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="radio"/>		Número de Conceptos pendientes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESTADO DE COLOMBIA

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL



Código: PM05-PRO8-F03

Versión: 5.0

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	/	FECHA DE LA DILIGENCIA:	15	DIC	2025	HORA INICIAL:	3:34	AM	HORA FINAL:	3:49	AM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input checked="" type="radio"/>	Operativo	<input checked="" type="radio"/>	Ocio	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input checked="" type="radio"/>	No Especificado	<input checked="" type="radio"/>	
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	UN25007347	MOTIVO DE VISITA	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL								

6784902025

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE	/	Tipo de documento	C.C	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjeria	<input checked="" type="radio"/>		
Número de documento:	/	de	/	Género	/	/	Edad:	/		
Dirección de la diligencia:	Carrera 8B Este #5A -25				Estrato:				/	
Localidad:	Santa Fe	Barrio:	la Pena	Teléfono:				/		
Relación con el(s) animal(es):	/									
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	/	Tipo de documento	C.C	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjeria	<input checked="" type="radio"/>		
Número de documento:	/	de	/	Teléfono	/	Género	/	Edad:	/	
E-mail:	/	Personas que habitan en el predio	/	/	/	/	/	/		
Tipo de vivienda	/	Autoriza ingreso al inmueble:	/	Tipo y número documento				/		

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input checked="" type="radio"/>	Dirección no existe	<input checked="" type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input checked="" type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input checked="" type="radio"/>	
	No corresponde a lo mencionado		<input checked="" type="radio"/>	Inseguridad	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	¿Cuál?			
Se dejó comunicación?:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Plazo (días):	1	Tipología de la Peticion	Gravedad Leve	
El tenedor reprogramó:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:	/	Gravedad Media	Gravedad Alta	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policia		<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policia		<input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input checked="" type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input checked="" type="radio"/>	Cerrar el Caso
Fue posible observar el animal:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Estado:	/			
Observaciones adicionales:	Al llegar al predio, la señora _____ del 1er piso hace mención a que entregó el comunidado a la señora _____ quien es la _____ de _____ el presunto tutor de una canina color blanco; indican que vive en arriendo desde julio de este año y que no tienen un horario fijo dando encontrarlos, se sugiere hacer el tercer acompañamiento con policia para la grabación del material probatorio										

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	/	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	/	No. Animales:	/
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente vista, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.					
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. _____					
<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, se pone de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animales.bog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlas en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(s) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.</p>			<p>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p> <p>Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____</p>			

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	0	Número de Conceptos favorables	0
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de Procedimiento de campo	0	Número de Conceptos desfavorables	0
¿Se solicita compromiso de bienestar?	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

INSTITUTO DISTITAL
DI PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0

NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	FECHA DE LA DILIGENCIA:	18	12	25	HORA INICIAL:	8:50	X	HORA FINAL:	9:10	X
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input checked="" type="radio"/>	Operativo	<input checked="" type="radio"/>	Oficio	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input checked="" type="radio"/>	No Especificado	<input checked="" type="radio"/>
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	Lm25007342	MOTIVO DE VISITA	Verificación de Condiciones							

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Tipo de documento:	C.C	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjeria	<input checked="" type="radio"/>
Número de documento:	de	Género:	F	M	Otro	Edad:	
Dirección de la diligencia:	Carrera 8 B este # 5A 25						
Localidad:	Santa Fe	Barrio:	La Peña				
Relación con el(s) animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento:	C.C	<input checked="" type="radio"/>	Pasaporte	<input checked="" type="radio"/>	Cédula Extranjeria	<input checked="" type="radio"/>
Número de documento:	de	Género:	F	M	Otro	Edad:	
E-mail:	Personas que habitan en el predio:	Adultos	Adultos mayores	Menores	Condición especial	Tipo y número documento:	
Tipo de vivienda	Propia	Arriendo	Familiar	Autoriza ingreso al inmueble:			

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA

Motivo de Visita Fallida.	Dirección no encontrada	<input checked="" type="radio"/>	Dirección no existe	<input checked="" type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input checked="" type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="radio"/>	No se permitió el ingreso	<input checked="" type="radio"/>				
	No corresponde a lo mencionado		<input checked="" type="radio"/>	Inseguridad	<input checked="" type="radio"/>	Otro	<input checked="" type="radio"/>	¿Cuál?						
¿Se dejó comunicación?:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Plazo (días):	Tipología de la PeticIÓN		Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>			
El tenedor reprogramó:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Fecha/hora:	Nombre: PUSU PROYECTO	Gravedad Media	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="radio"/>	No Aplica	<input checked="" type="radio"/>
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input checked="" type="radio"/>	Reprogramar con policía		<input checked="" type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input checked="" type="radio"/>	Remitir a GELMA	<input checked="" type="radio"/>	Cerrar el Caso	<input checked="" type="radio"/>		
Fue posible observar el animal:	Si	<input checked="" type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Estado:							
Observaciones adicionales:	Al llegar al predio se pregunta si los tenedores del canino se encuentran trabajando, pero permite comunicación telefónica con la señora ... persona ... vive en el segundo piso y ... del señor ... persona que respondió el comunicado													

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:
-----------------	--------------------------	--	---	--	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal/es víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.				
	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:				

No aplica	<input checked="" type="radio"/>	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:		Nombre:
				Firma:
				Cargo / placa:
				Entidad:

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(s) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="radio"/>	Número de Individuos valorados	1	Número de Conceptos favorables	1
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	X <input checked="" type="radio"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	1	Número de Conceptos desfavorables	1
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input checked="" type="radio"/>			Número de Conceptos pendientes	1